



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACION DIA DEL
FUNCIONARIO MUNICIPAL 2022.

EXENTO

DECRETO N° **7164** /2022.-

ARICA, 30 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 354, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Sección Eventos; Ordinario N° 861, de fecha 26 de agosto de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12724, de fecha 29 de agosto de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad desarrollará un programa que reconozca la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se declara un día en su homenaje con el Decreto Ley N° 2.118 publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales", logrando con ello los objetivos de entregar un buen servicio de calidad a la comuna, por tal razón se hace necesario homenajear su labor, entregar un momento de distracción al personal municipal

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2022**", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES:	
1.1. NOMBRE	"CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2022"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos
1.3. LUGAR	De acuerdo resultado a las Bases Administrativas
1.4. FECHA	29 Octubre del 2022
1.5. COBERTURA	Funcionarios Municipales.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>La Municipalidad constituye corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, para el cumplimiento de dichas funciones de los objetivos institucionales.</p> <p>Para reconocer la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se declara un día en su homenaje con el Decreto Ley N° 2.118 publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como "Día de los Funcionarios Municipales".</p> <p>Existiendo Jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica, contenida en el dictamen N° 48539 de 2007, 50695 de 2008, 305 de 2009, entre otros respecto a que el gasto que derive de la celebración del Día del Funcionario Municipal queda comprendido en los "Gastos de Actividades Municipales", no existiendo inconveniente jurídico para que las municipalidades puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día.</p> <p>Reconociendo el trabajo de los funcionarios se ha determinado que se realizará un respectivo homenaje a aquellos que cumplen años de servicio, terminando con una cena de camaradería.</p>
III. OBJETIVOS GENERAL	Resaltar en esta fecha la labor de los funcionarios municipales, quienes en definitiva realizan una importante labor social, cultural y de desarrollo económico de la comuna, logrando con ello los objetivos de entregar un buen servicio de calidad a la comuna, por tal razón se hace necesario homenajear su labor, entregar un momento de distracción al personal municipal.
IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Homenajear a través de la cena de camaradería el 29 de octubre Día del Funcionario Municipal" en el lugar que se determine según las bases administrativas, en la cual asistirá la autoridad edilicia y funcionarios municipales, con motivo de dicha celebración.

V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
VI. REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de productora
VII. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Asociaciones de Funcionarios <input checked="" type="checkbox"/> Funcionarios Municipales
VIII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 26.000.000.-
IX. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Contratación de Producción de Eventos con servicio de: *Salón de baile con estacionamiento, salón para coctel, cena y bailable, amplio para aprox. 750 personas. * 2 estaciones con bebestibles *Orquesta tropical, DJ, solistas y animadores. *Arreglos florales y bouquet para funcionario, de ornamentación) *Todos los detalles según, las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo N° 2.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P	\$ 26.000.000. Iva Incl.
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
		TOTAL	\$26.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 26.000.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-